



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2016 FORMA A-54

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con los oficios y anexos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **65793, 65794 y 68167**, y que se describen a continuación.

Oficio sin número de José Anuar González Cianci Pérez, quien se ostenta como Encargado del Despacho de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos quien acude en representación de Matías Quiroz Medina, Secretario de Gobierno de la entidad.	Original
Fojas 1 y 2 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos de catorce de octubre de dos mil catorce.	Copia certificada
Oficio sin número de José Anuar González Cianci Pérez, quien se ostenta Encargado del Despacho de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Original
Fojas 1 y 2 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos de once de junio de dos mil quince.	Copia certificada
Nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Morelos a favor de José Anuar González Cianci Pérez, para que desempeñe el cargo de Encargado del Despacho de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo estatal.	Copia certificada
Ejemplares del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos de ocho de octubre de dos mil catorce y diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.	Originales
Oficio número LII/SG/SSLYP/DJ/7620B/2016 de la Diputada Beatriz Viera Alatríste, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, depositado en la oficina de correos de la localidad el treinta de noviembre de dos mil dieciséis.	Original
Acta de la Sesión del doce de octubre de dos mil dieciséis, correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso de Morelos.	Copia certificada
Antecedentes del Decreto Setecientos noventa y nueve por el cual se le concede pensión por jubilación al C. Ismael Guevara Martínez.	Copia certificada

Conste.

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil dieciséis.

Agréguense los oficios y anexos de cuenta del Encargado del Despacho de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo quien

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2016

comparece en representación del Ejecutivo estatal y del Secretario de Gobierno, así como de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, todos del Estado de Morelos y, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les tiene por presentados con la personalidad que acreditan en términos de las documentales que acompañan y de los preceptos legales que invocan, dando contestación en tiempo y forma a la demanda de controversia constitucional.

Con apoyo en los artículos 4, último párrafo, 11, párrafo segundo, 31, 32 de la ley reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley, se tienen como domicilios para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que indica el Poder Legislativo y los estrados de este Alto Tribunal designados por el Ejecutivo estatal y el Secretario de Gobierno, todos de Morelos, como delegados y autorizados a las personas que respectivamente mencionan y por ofrecidas como pruebas, la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia de los oficios de contestación de demanda, dese vista al Poder Judicial del Estado de Morelos, para los efectos legales conducentes, haciendo de su conocimiento que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Por otro lado, téngase cumplido parcialmente el requerimiento ordenado en proveído de cuatro de octubre de dos mil dieciséis, al Congreso del Estado de Morelos, ya que únicamente remitió a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes del acto impugnado, mas no así, los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, por lo que se requiere nuevamente al citado órgano legislativo, para que, en



plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe la documentación faltante.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

De conformidad con el artículo 29 de la referida ley reglamentaria de la materia, se señalan las nueve horas del uno de febrero de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Así lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Jesús Rubén Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de trece de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, en la controversia constitucional 113/2016, promovida por el Poder Judicial de Morelos. Conste.
LAAR